



Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, ASISTIDA POR EL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE "LAS PARTES", PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN E EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN BENEFICIO MUTUO, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO GENERAL, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NÚMERO 54823-324-4-111-19.

EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE DICHO CONVENIO GENERAL, QUE PREVE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO.

- I.2. SU TITULAR ES LA LICENCIADA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, QUIEN FUE ELECTA POR SUGRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- I.5. DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MISMA QUE MEDIANTE OFICIO SAF/SSCHA/000070/2019, FUE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO NO. OPA-AO-3/0100119 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CUENTA CON LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- I.6. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

FI	F	SF	AI	PGP	FF	FG	FE	AD	OR	PP	TG	DI	DG	IMPORTE
2	1	5	092	E122	11	1	1	0	0	3331	1	1	00	2,429,684

- I.7. QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- I.8. QUE EL BIÓLOGO HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.
- I.9. QUE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, CUYO TITULAR ES EL BIÓLOGO HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, Y EN TODO CASO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUEDARÁ SUBSISTENTE EN LA PERSONA QUE DETENTE EL CARGO EN DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CON CALLE 10 S/N, COLONIA TOLTECAS, CÓDIGO POSTAL 01150, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.11. QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SE CELEBRA CON "LA UNAM", EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REQUERIDO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

II. DE "LA UNAM":

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30º DE SU ESTATUTO GENERAL, RECAE EN SU RECTOR, EL DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, QUIEN TIENE, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, LAS FACULTADES PARA DELEGARLA.
- II.3. QUE EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS

PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y CON LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 76403, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 233 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CUYO TITULAR ES EL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA.

II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UNA-290722-7Y5.

II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDIA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

II.7. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, UBICADO EN EL CIRCUITO EXTERIOR SIN NÚMERO, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDIA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, MISMAS QUE FUERON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL EXPEDIENTE QUE SIRVE DE BASE A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA CELEBRARLO Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

III.3. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR DIVERSOS PROGRAMAS EN

ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA PARTICIPATIVA, CONVALIDANDO Y RENOVANDO LOS ACUERDOS PARA QUE "LA UNAM" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PARA GENERAR UNA LÍNEA BASE SOCIOAMBIENTAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA ORIENTAR LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, E IMPULSAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN".

III.4. LAS "PARTES" DECLARAN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE ESTABLECE CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, CON PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE SUS ALCANCES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO QUE "LA UNAM" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PARA GENERAR UNA LÍNEA BASE SOCIOAMBIENTAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA ORIENTAR LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA E IMPULSAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN", "EL PROYECTO".

SEGUNDA. RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

LA C. ALCALDESA, EN ÁLVARO OBREGÓN DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, EL BIÓL HORACIO MEDINA SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE DEL ANEXO TÉCNICO PROPUESTO QUE EN DICHA CALIDAD LOS SUSCRIBIRÁ Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SUPERVISE LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

TERCERA. ALCANCES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO" SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL UNA VEZ ACEPTADO Y FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD A **"LA UNAM"** LA CANTIDAD DE \$2,429,684 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DEL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ MEDIANTE EL PAGO CALENDARIZADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE INCLUIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"LA UNAM"**.

LOS PAGOS SERÁN DEPOSITADOS DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL **ANEXO TÉCNICO** VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÍNIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE EMITIDO POR **"LA UNAM"**, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES. DICHAS APORTACIONES DEBERÁN SER REALIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA INTERBANCARIA REFERENCIADA A LA CUENTA BBVA BANCOMER NÚMERO 00446634494, CON CLABE:01218000446634494-2; PLAZA: 001, MÉXICO, D.F. SUCURSAL: 7682, CUYO BENEFICIARIO ES LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

EL COMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, **"LA ALCALDÍA"**, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"LA UNAM"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"LA UNAM"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA PAGO, SE EFECTUARÁN CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

LOS RECURSOS RECIBIDOS POR **"LA UNAM"** HABRÁN DE CONSIDERARSE COMO EXTRAORDINARIOS, POR LO TANTO, PARA SU EJERCICIO, GASTO Y CONTROL SE

SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

"LA ALCALDÍA" ENTREGARÁ A LA ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** PARA SU SEGUIMIENTO, UNA FOTOCOPIA DE LA PANTALLA EMITIDA POR LA ALCALDÍA, POR CONCEPTO DE PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA CUENA BANCARIA DESCRITA CON ANTERIORIDAD.

QUINTA .COMPROMISOS DE "LA ALCALDÍA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, **"LA ALCALDÍA"** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
2. ASIGNAR EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE **"EL INSTITUTO"** LE REQUIERA PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN **"EL PROYECTO"**, PREVIO ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**
3. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES Y DEL INFORME FINAL, PARA TRANSMITIRLOS A **"EL INSTITUTO"** EN EL TIEMPO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.
4. TRAMITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR **"LA UNAM"** Y APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SEXTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, **"LA UNAM"** A TRAVÉS DE **"EL INSTITUTO"**, SE COMPROMETE A:

1. ENTREGAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** REPORTES DE AVANCE DE **"EL PROYECTO"**, ASÍ COMO UN INFORME FINAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA EN EL **ANEXO TÉCNICO**.
2. CUMPLIR CON TODOS LOS ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

3. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA DEL APOYO DE "LA ALCALDÍA" PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO O SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EL PRIMERO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SEGUNDA CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, DE TAL FORMA QUE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO" NO SE DESFASEN.
4. PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO" SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
5. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CON EL MAYOR ESmero, APLICANDO SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN ELLO.
6. PROPORCIONAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
7. PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE "EL PROYECTO", LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR INVESTIGADORES, PROFESORES, Y DEMÁS PERSONAL QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
8. HACER USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE "EL PROYECTO".
9. EJERCER LOS RECURSOS LOCALES OTORGADOS ÚNICAMENTE EN LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- a) POR "LA ALCALDÍA" AL BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
- b) POR "LA UNAM", AL BIÓL. ARMANDO PERALTA HIGUERA, SECRETARIO TÉCNICO DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" FORMAN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- 1) DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO Y SUS PRODUCTOS.
- 2) COORDINAR LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA.
- 3) DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIESE SURGIR.

LAS PARTES DESIGNAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES REFERIDA A:

- a) POR "LA ALCALDÍA", A LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
- b) POR "LA UNAM", AL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA.

NOVENA. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE "EL PROYECTO".

"LA UNAM" PRESENTARÁ ANTE "LA ALCALDÍA" PARA SU APROBACIÓN LOS ENTREGABLES DE "EL PROYECTO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. ASIMISMO, "LA ALCALDÍA" TRANSMITIRÁ A "LA UNAM" SU APROBACIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS, O BIEN LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SE ENTENDERÁ RELACIONADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA LABORAL, EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA ALCALDÍA" NI CON "LA UNAM", NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISOPOR ESCRITO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA UNAM" RECONOCE QUE LOS COMPONENTES, LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"ESTUDIO PARA GENERAR UNA LÍNEA BASE SOCIOAMBIENTAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA ORIENTAR LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA E IMPULSAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN"**, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA ALCALDÍA"**, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL QUE CORRESPONDA A LOS AUTORES E INVENTORES ADSCRITOS A **"LA UNAM"** QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO; DEBIDO A ELLO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA ALCALDÍA"** GOZARÁ DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LA LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA UNAM"** PODRÁ UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE

PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA; ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO.

"LAS PARTES" OBSERVARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DATOS PERSONAS EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ESTA SE LE TRANSFIERE A LAS CONTRAPARTES CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

CONVIENEN DE IGUAL FORMA, EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, O RESERVADA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISCOS MAGNÉTICOS, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, POR LO CUAL "LA UNAM" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA" ÚNICAMENTE PARA COMPLEMENTAR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- b) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PERSONAS QUE COLABOREN DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DICHAS PERSONAS POR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RECIBAN MEDIANTE EL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE REALICEN, MISMO QUE DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR "LAS PARTES".

- c) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- d) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- e) ENTREGAR A "LA ALCALDÍA", UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, TODO EL MATERIAL Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA, EN LOS TÉRMINOS QUE LO REQUIERAN ÉSTAS.

EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNA INFORMACIÓN, "LA UNAM" HARÁ LA CONSULTA RESPECTIVA CON "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS.

CADA UNA DE "LAS PARTES" CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE, CONFORME A LAS LEYES IMPOSITIVAS FEDERALES O LOCALES LES CORRESPONDA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LA UNAM" NO PODRÁ SUBCONTRATAR O CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DISPUESTOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER EL VISTO BUENO PREVIO DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESICIÓN DE CONVENIO .

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, ESPECIALMENTE CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCIDA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) NEGARSE A REALIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU ANEXO TÉCNICO.
- b) NO MANEJAR CON LA DISCRECIONALIDAD DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SEA DE SU CONOCIMIENTO.
- c) NEGARSE A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, O BIEN, OCULTAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS.
- d) INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE HAN QUEDADO ESTIPULADOS EN LAS DECLARACIONES I.7, II.6 Y II.7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "LA UNAM" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PREVIA ENTREGA DE "LA UNAM" DE UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS INHERENTES AL ESTUDIO DE QUE SE TRATA Y HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN EL QUE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS TRABAJOS DE "EL PROYECTO" QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE SE HAYAN CUBIERTO HASTA ESE MOMENTO Y, EN SU CASO, AQUELLOS PENDIENTES DE PAGO, MISMO QUE SE TENDRÁN QUE REALIZAR EN ESE MOMENTO.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS RESULTADOS PREVIOS QUE SE OBTENGAN Y CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE "LA ALCALDÍA", A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO Y DE PROCEDER, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, Y SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN EL OBJETO DEL CONVENIO.

VIGÉSIMA. INFORMES.

"LA UNAM" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ALCALDÍA" UN INFORME FINAL (IMPRESO Y ELECTRÓNICO) UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO RÉPORTE DEBERÁ CONTENER EL MATERIAL PROBATORIO CONVENIDO PARA CADA UNA DE LAS METAS DE "EL PROYECTO", EN CD O DVD EN CARPETAS IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE "EL PROYECTO", QUE DEN CLARA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REALIZADAS.

SI EL INFORME FINAL RESULTA SUFICIENTE, "LA ALCALDÍA" DARÁ POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO", PROCEDIENDO A INSTRUMENTAR UN ACTA FINQUITO, LA CUAL SERÁ INSTRUMENTO PARA VALIDAR QUE SE CUMPLIERON LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS LOCALES OTORGADOS.

PARA EL CASO DE QUE "LA UNAM" OMITA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL COMPLETO, IMPEDIRÁ EL ÚLTIMO PAGO COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE AL EFECTO PROCEDAN.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SERÁ PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PARA EL CASO DE QUE "LA UNAM" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SERÁN DEL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LOS APOYOS O GASTOS EROGADOS POR "LA ALCALDÍA", CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA TODA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

SI "LAS PARTES" NO LOGRAN LLEGAR A NINGÚN ACUERDO, CONVIENEN SOMETERSE A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

POR "LA UNAM"



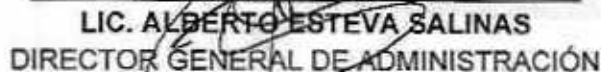
DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



BIOL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO



DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE GEOGRAFÍA



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y SUSCRITO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

ANEXO TÉCNICO



2020

Estudio para generar una línea
base socioambiental de los pueblos
originarios en Suelo de
Conservación de la Alcaldía Álvaro
Obregón para orientar la
restauración ecológica e impulsar
los procesos de reforestación.

Estudio para generar una línea base socioambiental de los pueblos originarios en Suelo de Conservación de la alcaldía Álvaro Obregón para orientar la restauración ecológica e impulsar las acciones de reforestación.

Propuesta técnica

Los retos actuales involucrados en los diferentes procesos de conservación ambiental y desarrollo socioeconómico, han generado durante los últimos años la necesidad de proyectos mejor adaptados a la complejidad de escenarios urbanos y rurales, a la multiplicidad de actores e intereses presentes, así como sus conexiones y cambios bajo distintas escalas de tiempo y espacio.

En este contexto surgieron temas como el Enfoque Ecosistémico (CBD, 2000; Sayer et al., 2004; Shepherd, 2004), lineamiento estratégico definido en 2000 por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y compuesto por doce fundamentos guía, también conocidos como los Principios de Malawi, y otros conceptos o herramientas de gestión a escala territorial como Corredores de Biodiversidad, Bosques Modelo, Manejo de Cuencas Hidrográficas (Bennet, 2004; Campos et al., 2005; Faustino et al., 2007; de Camino et al., 2010) y finalmente la Restauración del Paisaje Forestal (RPF) (Maginnis, Jackson, 2005; Mansourian et al., 2005), conceptualizada también con Restauración Ecológica.

En América Latina, del total de la población bajo la línea de pobreza, se estima que el 76% se encuentra en regiones rurales, es decir, alrededor o dentro – de forma general – de las áreas de bosques. Eso sirve para comprender mejor el alto grado de relación existente entre el uso adecuado de los bosques y el paisaje rural, y los procesos de combate a la pobreza y en pro del desarrollo humano en la región (Umaña, 2004).

La Alcaldía Álvaro Obregón, sumada a otras 8 alcaldías de la CDMX, presenta en una parte de su territorio la categoría de Suelo de Conservación en el que se presentan ecosistemas forestales de importancia para la entidad, además de otros usos de suelo que prestan diversos servicios ambientales fundamentales para su desarrollo sustentable.

Aunado a lo anterior, en este territorio se ubican pueblos originarios, definidos en la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (LDPBOCIR-CDMX), como *"aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales, históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario"*.



De acuerdo con el padrón de Pueblos y Barrios Originarios de la CDMX, dentro del Suelo de Conservación de la Alcaldía Álvaro Obregón se ubican dos pueblos originarios: Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco.

Estas localidades, al encontrarse inmersas en el Suelo de Conservación que por las características físico-bióticas de la Alcaldía es principalmente de tipo forestal, presentan interacciones diversas que afectan a los ecosistemas y que es importante identificar desde el enfoque socioambiental con la finalidad de revertir o mitigar los impactos que se generan mediante sinergias adecuadas tanto para el beneficio y cuidado ambiental, como para mantener y mejorar las condiciones de vida de la población.

Aunado a lo anterior, los ecosistemas forestales del resto del Suelo de Conservación de la Alcaldía forman parte del patrimonio natural de la Ciudad, y como se mencionó, aportan importantes servicios ambientales como la captura de carbono, recarga de los mantos acuíferos, reservorio de biodiversidad, regulación climática entre otros. Sin embargo, son susceptibles de alteraciones que producen su degradación y en consecuencia la disminución de los servicios ambientales que proveen.

De acuerdo con lo anterior, es importante identificar las zonas con mayor potencial de producción de servicios ambientales y que requieren ser restauradas.

Uno de las acciones fundamentales de la restauración ecológica es la reforestación, acción que promueve el mantenimiento e incremento de la cobertura forestal, la cual actúa como vínculo en el mantenimiento de otros servicios ambientales, al proteger el suelo de la erosión y con ello promover la infiltración pluvial, funge como hábitat de fauna y es mediante esta cobertura que se realiza el secuestro de carbono, tan importante en la actualidad en las acciones de mitigación ante el cambio climático.

Bajo este contexto se establece el **objetivo general** del presente estudio que consiste en:

Identificar las zonas con mayor potencial de producción de servicios ambientales para promover la restauración ecológica mediante acciones relacionadas con los procesos de reforestación, bajo un enfoque socioambiental en la zona de influencia de los Pueblos Originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco y en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Para alcanzar dicho objetivo se desarrollará el siguiente contenido conformado por 5 capítulos:

1. Delimitación y localización de la Zona de Estudio

El estudio se desarrollará en el Suelo de Conservación de la Alcaldía Álvaro Obregón con especial énfasis en la zona de influencia de los Pueblos Originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco.

2. Contexto actual de los Pueblos Originarios en la CDMX

Se realizará un análisis sobre el marco general que aborda la normatividad en materia de derechos colectivos de los pueblos y barrios originarios de la CDMX, con especial atención en aquellos aspectos relacionados con la interacción de éstos con los recursos naturales, ya que como se establece en el Artículo 48 de la LDPBOCIR-CDMX, los pueblos y barrios originarios tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar, controlar y gestionar las tierras, territorios y recursos existentes en razón de la propiedad tradicional u otro tipo en el marco constitucional de los derechos de propiedad.

3. Contexto Histórico y Cultural de los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco

Se abordarán los aspectos relacionados con la historia de los Pueblos bajo estudio, así como de los aspectos culturales que los caracterizan. Se analizarán las estructuras de organización social al interior de éstos y aquellas figuras que les confieren su condición de Pueblos originarios mencionados en la LDPBOCIR-CDMX.

4. Contexto Demográfico, Social y Económico de los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco

Con base en información de fuentes oficiales, se realizará la caracterización demográfica y socioeconómica de los Pueblos, para conocer los rasgos estructurales de la población, el crecimiento demográfico que han presentado y las principales actividades económicas en las que se ocupa la población.

5. Contexto Ambiental

Además de abordar la caracterización de los aspectos del medio físico-biótico de la zona de estudio, en este apartado se realizarán una serie de análisis mediante Sistemas de Información Geográfica y de Percepción Remota para identificar los sitios con mayor potencial para la prestación de Servicios Ambientales, enfocándose principalmente en los siguientes aspectos:

- Índice de cubierta forestal (arbórea)
- Estimación del cambio de cubierta forestal 2010 - 2030
- Secuestro de Carbono
- Provisión de hábitat
- Aptitud de infiltración de agua pluvial
- Fragilidad y fragmentación ecológica

Con ello se determinarán:

- Zonas de almacén de carbono vulnerables a cambios drásticos de uso de suelo
- Zonas de hábitat vulnerables a cambios drásticos de uso de suelo

- Zonas de infiltración vulnerables a cambios drásticos de uso de suelo

Finalmente con la información anterior se establecerán:

- Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales
- Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad

6. Problemática Socioambiental

Las causas generadoras de los problemas ambientales son casi siempre sociales; las consecuencias de estos también recaerán sobre la sociedad. Los grandes problemas ambientales de carácter global como son el cambio climático, la disminución del ozono en las capas altas de la atmósfera, la lluvia ácida, la reducción de la biodiversidad, la deforestación o el avance de la desertificación tienen causas antropogénicas relacionadas con un modelo económico-industrial basado en la energía fosilizada del carbono, en una sociedad hiperconsumista y en un crecimiento demográfico que aumenta las demandas sobre un planeta limitado.

En este sentido, y a escala local, como son los Pueblos Originarios y su entorno, también se presentan los problemas entre la sociedad y sus dinámicas y las consecuencias que estas tienen en los recursos naturales.

Para caracterizar la problemática socioambiental en la zona de estudio y la percepción de la población al respecto, se harán recorridos de campo y se llevarán a cabo entrevistas semiestructuradas con actores clave de los pueblos originarios, así como un taller de percepción y cultura ambiental para rescatar el sentir de éstos sobre sus recursos naturales y sobre las acciones que en las últimas administraciones se han llevado a cabo en su territorio.

Así mismo, se analizará la participación que tienen las organizaciones no gubernamentales, con especial énfasis en acciones culturales y de género, en el contexto de los beneficios ambientales para los pueblos originarios.

7. Zonas prioritarias para la restauración ecológica mediante acciones relacionadas con los procesos de reforestación

Derivado de los análisis generados en los capítulos anteriores, se delimitarán las zonas prioritarias para la restauración ecológica mediante acciones relacionadas con los procesos de reforestación, se propondrán que las acciones fomenten y apoyen la implementación de sistemas agroecológicos tradicionales, agrícolas y pecuarios, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial sustentable, así como las actividades en las que participe la sociedad para realizar el aprovechamiento racional de bajo impacto ambiental de las reservas de bosques, especies forestales, en los términos de la legislación aplicable.



8. Cronograma de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2
1. Delimitación y localización de la Zona de Estudio		
2. Contexto actual de los Pueblos Originarios en la CDMX		
3. Contexto Histórico y Cultural de los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco		
4. Contexto Demográfico, Social y Económico e los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco		
5. Contexto Ambiental		
6. Problemática Socioambiental		
7. Zonas prioritarias para la restauración ecológica mediante acciones relacionadas con los procesos de reforestación		

9. Entregables

a) Documento

Documento conteniendo el reporte final del Estudio de extensión que respete los contenidos de cada una de los capítulos y anexos necesarios.

b) Anexo cartográfico

Mapas en formato PDF de cada uno de los temas desarrollados.

c) Sistema de Información Geográfica

Se integrará en medio magnético toda la cartografía digital generada en formato shapefile o compatible y bases de datos asociadas durante la elaboración del Estudio.

d) Anexos documentales

Invitaciones, listas de asistencia, minutas de las reuniones, respaldo fotográfico y videos. (Se integrará la información básica generada para la elaboración del estudio, como tablas, gráficas, en sus formatos originales (Excel, PowerPoint, GIS, etc.). Se entregarán en formato digital.

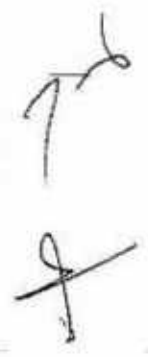
Propuesta Económica

El monto requerido para la elaboración del presente estudio es de **\$2,429,684** (dos millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N), IVA incluido.

MINISTRACIÓN CALENDARIZADA SUGERIDA EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRESUPUESTO BASE

Actividad	FECHA DE PAGO SUGERIDO Y CANTIDAD	PORCENTAJE
8. Delimitación y localización de la Zona de Estudio	NOVIEMBRE 2020	60%
9. Contexto actual de los Pueblos Originarios en la CDMX	\$1,457,810.4	
10. Contexto Histórico y Cultural de los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco		
11. Contexto Demográfico, Social y Económico e los Pueblos originarios Santa Rosa Xochiac y San Bartolo Ameyalco		
12. Contexto Ambiental	DICIEMBRE 2020	40%
13. Problemática Socioambiental	\$971,873.6	
14. Zonas prioritarias para la restauración ecológica mediante acciones relacionadas con los procesos de reforestación		
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$2,429,684	%100

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUÁDRUPPLICADO, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 9 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.



POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA UNAM"



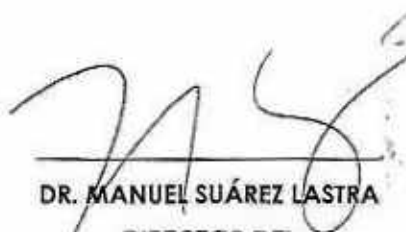
LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO



DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE GEOGRAFÍA



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CUYO OBJETO ES QUE "LA UNAM" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PARA GENERAR UNA LÍNEA BASE SOCIOAMBIENTAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA ORIENTAR LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA E IMPULSAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN", SUSCRITO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.